

Ciudad de México, 26 de enero de 2019.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández: Buenas tardes.

Da inicio la Sesión Pública convocada para el día de hoy. Le solicito Secretaria General de Acuerdos, por favor, verifique el *quorum* e informe sobre los asuntos listados para su resolución.

Secretaria General de Acuerdos María de los Ángeles Vera Olvera: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Se hace constar que se encuentran presentes la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno de esta Sala Regional, por lo que existe *quorum* para sesionar válidamente.

También le informo que serán materia de resolución tres juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, con las claves de identificación, actores y autoridades responsables precisados en el aviso publicado en los estrados de esta Sala.

Son los asuntos a tratar, Magistrada, Magistrados.

Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández: Gracias, Secretaria General.

Magistrada, Magistrado, someto a su consideración los asuntos listados para esta sesión pública, si hay conformidad, por favor, les pido lo manifestemos en votación económica.

Se aprueba,

Secretaria de Estudio y Cuenta Bertha Leticia Rosette Solís, por favor, presente los proyectos de sentencia que someto a consideración de este Pleno.

Secretaria de Estudio y Cuenta Bertha Leticia Rosette Solís: Con su venia, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio de la ciudadanía 11 de este año, promovido para controvertir el acuerdo por el que la Comisión Plebiscitaria aprobó el registro de la planilla “Hagamos la Diferencia”, en el contexto del proceso electivo para la integración de la Junta Auxiliar de San Andrés Azumiatla, en el Estado de Puebla.

En el proyecto, se estiman infundados los motivos de inconformidad, pues a consideración del Ponente, de los emblemas de las planillas “Hagamos la Diferencia” y “Unidad y Progreso”, se advierte la existencia de diferencias en tamaño, color, diseño, imagen, entre otras.

Por lo que, contrario a lo aducido por el actor, no podría sostenerse que su configuración pudiera dar lugar a una confusión dentro de la voluntad del electorado.

Por tanto, la propuesta es confirmar el acuerdo impugnado.

A continuación, doy cuenta con el proyecto de resolución relativo al juicio de la ciudadanía 14 de este año, promovido por un ciudadano, en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en donde, por un lado, determinó revocar las modificaciones hechas a la convocatoria que regula el proceso de elección de las Juntas Auxiliares en el Municipio de Venustiano Carranza y, por el otro, ordenó el registro de una diversa planilla al no serle exigible el cumplimiento de dichas modificaciones para tales efectos.

En la propuesta se consideran infundados e inoperantes los agravios del actor, pues, a diferencia de su dicho, las modificaciones efectuadas a la convocatoria no pueden ser consideradas simples precisiones, en atención a que las mismas, tuvieron por efecto adicionar un requisito con el que las personas aspirantes debían contar para obtener el registro de sus candidaturas, mismo que no se encontraba previsto originalmente en la convocatoria, de ahí que en el proyecto se considere correcta la

determinación del Tribunal Electoral local, sin que estuviera obligado a realizar una confronta de las fotocopias de las diversas credenciales para votar con fotografía que exhibieron en cumplimiento a las modificaciones a la convocatoria, ya que por las razones anteriores, la presentación de esos documentos no era exigible.

Por lo anterior, la propuesta es en el sentido de confirmar la sentencia impugnada.

Son las cuentas, Magistrado Presidente.

Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández: Gracias, Leticia.

Están a nuestra consideración los proyectos de cuenta.

A votación, Secretaria General, por favor.

Secretaria General de Acuerdos María de los Ángeles Vera Olvera: Como lo indica, Magistrado Presidente.

Magistrada María Silva Rojas.

Magistrada María Guadalupe Silva Rojas: A favor.

Secretaria General de Acuerdos María de los Ángeles Vera Olvera: Magistrado Héctor Romero Bolaños.

Magistrado Héctor Romero Bolaños: A favor de los dos proyectos.

Secretaria General de Acuerdos María de los Ángeles Vera Olvera: Magistrado Presidente Armando Maitret Hernández.

Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández: A favor.

Secretaria General de Acuerdos María de los Ángeles Vera Olvera: Magistrado Presidente, los proyectos de cuenta han sido aprobados por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández: Gracias. En consecuencia, en los juicios de la ciudadanía 11 y 14, ambos del año en curso, en cada caso, se resuelve:

Único.- Se confirma el acto impugnado.

Secretario de Estudio y Cuenta Omar Ernesto Andujo Bitar, por favor, presente el proyecto de sentencia que somete a consideración del Pleno la Magistrada María Silva Rojas.

Secretario de Estudio y Cuenta Omar Ernesto Andujo Bitar: Con su autorización, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con el proyecto del juicio de la ciudadanía 13 de dos mil diecinueve, promovido por Paulo César Juárez González, contra la supuesta omisión de la Sindicatura del Ayuntamiento de Puebla, Puebla, de resolver dos recursos de inconformidad presentados por la planilla de la que forma parte, relacionados con el proceso de renovación de integrantes de las Juntas Auxiliares en dicha entidad federativa.

En la consulta se propone, en primer lugar, aceptar el conocimiento del juicio saltando a la instancia.

En relación con las omisiones acusadas, se propone declararlas fundadas, pues como afirma el actor, los plazos establecidos para su sustanciación y resolución convierten los recursos interpuestos en no efectivos.

Considerando que la responsable forma parte del Estado mexicano y, en consecuencia, está obligada a garantizar el derecho de acceso a una justicia pronta y expedita que resuelva de manera oportuna las controversias sometidas a su conocimiento, con independencia de los plazos señalados en la Ley aplicable, debió tomar esto en cuenta al momento de sustanciar y resolver los medios de impugnación interpuestos por la parte actora, cuestión que no hizo.

Por ello, se propone declarar fundadas las omisiones acusadas y ordenar a la responsable que resuelva los recursos en los términos y plazos precisados en el proyecto.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández: Gracias, Omar.

A nuestra consideración el proyecto de cuenta.

Si me lo permiten, yo sólo quiero señalar que en estos tres asuntos -desde luego, estaré de acuerdo en este último-, estamos sesionando en sábado, un día previo a la jornada electiva que los diversos Ayuntamientos en el Estado de Puebla establecieron para la elección de las Juntas Auxiliares, órganos de gobierno auxiliares de los Ayuntamientos correspondientes y que por disposición de ley -Ley Orgánica Municipal-, forman parte de los mismos.

Es decir, en Puebla hay un proceso electoral para elegir a estas autoridades, que son órganos de gobierno inmediatos a los pueblos y comunidades y como tal, hemos determinado, porque así hemos vinculado a las autoridades responsables, que todos los días y horas son hábiles para estos efectos.

Son hoy tres asuntos que resolvemos, en la semana resolvimos algunos otros, con muchísima premura; dos de estos acaban de llegar apenas ayer.

De manera tal que esta Sala está lista y preparada para seguir impartiendo justicia electoral con oportunidad y con eficiencia gracias a los equipos de las tres Ponencias que nos ayudan a elaborar y a dictaminar los proyectos con la oportunidad y profesionalismo que siempre ha caracterizado a esta Sala Regional.

Magistrada, Magistrado, muchas gracias por también hacer todos los esfuerzos en el manejo de la agenda. Nuestra prioridad siempre ha sido la resolución de los asuntos jurisdiccionales y así lo seguiremos haciendo siempre.

Era algo importante que quería decir, mandar el mensaje a quienes nos siguen, porque estamos en proceso electoral en el Estado de Puebla para elegir a estas autoridades.

Son sólo los asuntos que nos han llegado, muchos otros todavía están en la instancia local y seguramente muchos otros se seguirán promoviendo

con base en la propia normativa aplicable, de manera tal que nosotros estaremos, insisto, resolviendo con la oportunidad debida.

Si no hay alguna otra intervención o comentario, por favor, Secretaria General, la votación.

Secretaria General de Acuerdos María de los Ángeles Vera Olvera: Como lo indica, Magistrado Presidente.

Magistrada María Silva Rojas.

Magistrada María Guadalupe Silva Rojas: A favor.

Secretaria General de Acuerdos María de los Ángeles Vera Olvera: Magistrado Héctor Romero Bolaños.

Magistrado Héctor Romero Bolaños: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos María de los Ángeles Vera Olvera: Magistrado Presidente Armando Maitret Hernández.

Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández: A favor.

Secretaria General de Acuerdos María de los Ángeles Vera Olvera: Magistrado Presidente, el proyecto de cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández: Gracias, en consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 13 de este año, se resuelve:

Primero.- Es procedente el conocimiento del juicio en salto de la instancia.

Segundo.- Se tiene por acreditada la omisión reclamada y se ordena a la Sindicatura del Ayuntamiento de Puebla, Puebla, que emita y notifique la resolución correspondiente en los términos señalados en el fallo.

Al no haber más asuntos que tratar, siendo las doce horas con diecinueve minutos, se da por concluida la presente Sesión Pública.

Muchas gracias, que tengan buena tarde.

----- oo0oo -----